

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2022 TRABAJOS DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCION Y SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES, REPISAS Y ESTANTES A MEDIDA, PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**DECRETO ALCALDICIO N°964**

**DALCAHUE, 11 de Mayo del 2022.-**

**VISTOS:** El contrato de fecha 11 de mayo del 2022, El Decreto Alcaldicio N°939 de fecha 05 de mayo del 2022 que adjudica la Licitación, El Certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública, el acta de apertura, el Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 28 de abril del 2022 que aprueba las bases y llama a licitación, la necesidad del Municipio de Dalcahue en realizar un contrato de suministro año 2022 para los trabajos de obra vendida construcción y servicio de armado de muebles, repisas y estantes a medida, para diversos departamentos del Municipio, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, el reglamento de Compras Pública y la ley 19.886; el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión de sesión Extraordinaria N° 08 del 13 de Diciembre de 2021; El decreto Alcaldicio 2099 de fecha 20 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal año 2022, los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**APRUEBESE:** El Contrato de suministro año 2022 trabajos de obra vendida construcción y servicio de armado de muebles, repisas y estantes a medida, para diversos departamentos de la Municipalidad de Dalcahue, suscrito con el proveedor COMERCIAL DAYENU LIMITADA, Rut N°77.364.826-3, por un monto de \$140.000.- el mt.2, en material melamínico de 15 mm.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE , ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO . -**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/vlm. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DEPTO. DE ADQUISICIONES

**"CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2022 TRABAJOS DE OBRA VENDIDA, CONSTRUCCION Y SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES, REPISAS Y ESTANTES A MEDIDA, PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**

**NÚMERO DE LA ADQUISICION: 3504-4-L122**

**PROVEEDOR: COMERCIAL DAYENÚ LIMITADA**  
**DOMICILIO COMERCIAL: RAMON FREIRE N°404-5 EN DALCAHUE**

En Dalcahue, a 11 días del mes de Mayo del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, en adelante "La Municipalidad" y la empresa **Comercial Dayenú Limitada**, representada por Don **Evert Rodrigo Bizama Vásquez**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en comercial en calle Ramón Freire N°404-5 en Dalcahue, comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N°3504-4-L122, realizada a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2022 TRABAJOS DE OBRA VENDIDA, CONSTRUCCION Y SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES, REPISAS Y ESTANTES A MEDIDA, PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**, conforme a Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 28/04/2022. Dicha propuesta fue adjudicada al oferente Comercial Dayenú Limitada, conforme a Decreto Alcaldicio N°939 de fecha 05/05/2022.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el contrato de suministro se encuentran presentados por el proveedor en la Adquisición 3504-4-L122 en el Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y considera lo siguiente:

- 1. Trabajos de obra vendida consistente en la construcción y armado de muebles, repisas o estantes en material melamínico de 15 mm.-**

**Valor m2 \$140.000.- MAS IVA**

- 2. Del monto ofertado en la línea**

El precio señalado en la respectiva línea se mantendrá por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumento y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

### 3. De los trabajos no considerados en la línea de licitación

Si la Municipalidad de Dalcahue, requiere de algún trabajo que no se encuentre considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, pedirá al proveedor adjudicado una cotización; siempre y cuando sea utilizado para los fines con los que fue creada la licitación.

**TERCERO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los productos adquiridos en un plazo de 10 días hábiles de acuerdo con lo estipulado en su declaración simple adjunta a la licitación.

**CUARTO:** Para la facturación se deberá adjuntar las correspondientes órdenes de compra que se hayan generado de la adquisición de contrato de suministro.

**QUINTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal o transferencia electrónica.

**SEXTO:** La Unidad o departamento que requiera los servicios del contrato de suministro, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de lo solicitado con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/05/2022 hasta el día 31/12/2022 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable hasta el 28 de febrero del 2023, mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

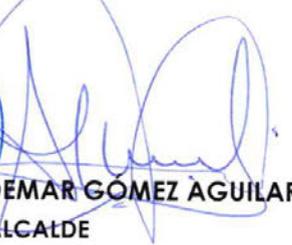
**OCTAVO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**NOVENO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y antecedentes presentados por el proveedor.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue se someten a sus correspondientes tribunales.

  
**EVERT RODRIGO BIZAMA VASQUEZ**  
REPRESENTANTE COMERCIAL DAYENÚ LIMITADA  
RUT N°77.364.826-3

  
  
**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE  
Ilustre Municipalidad de Dalcahue